Región de Murcia
Consejería de Salud
Dirección General de Salud Pública Y Adicciones
Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis

Ronda Levante 11
30008 Murcia
Tlf. 968.362247

ESTERAS PEREZ, PATRICIA 22/11/2019 10:14:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-83731c4a-0d08-f116-27a6-0050569b34e7

INFORME DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ZOONOSIS RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA PARA LA "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y DE ALIMENTOS SALUDABLES EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA."

Sobre C OFERTA ECONÓMICA

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS QUE SE APLICAN MEDIANTE FÓRMULA. HASTA 70 PUNTOS, distribuidos del siguiente modo:

B) VARIEDAD EN LA OFERTA DE PRODUCTOS RECOMENDADOS EN EL PUNTO 4 DEL PPT. Hasta 25 puntos

- B1: Frutas frescas enteras o mínimamente procesadas de temporada y de primera calidad (se excluirá fruta demasiado verde o demasiado madura) que no contengan azúcares añadidos. Hasta 5 puntos.
- B2: Ensaladas, verduras de temporadas o bebidas a base de hortalizas (gazpacho) que contengan, al menos, un 50% de hortalizas, que no contengan azúcares añadidos (el aceite utilizado será únicamente el de oliva) que deberán ser de primera calidad. Hasta 5 puntos.
- B3: Productos lácteos (leches fermentadas, yogures, batidos de leche, etc.). Hasta 5 puntos.
- B4: Alimentos que procedan de la producción ecológica. Se considerará que los productos que lleven una etiqueta comunitaria o nacional de producción ecológica cumplen la condición. Hasta 10 puntos.

A la oferta con mayor variedad de productos en cada apartado se le asignará la puntuación máxima del mismo. Al resto de las ofertas se les asignará los puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{\text{B1 a valorar}}{\text{B1 más variada}} + 5 \times \frac{\text{B2 a valorar}}{\text{B2 más variada}} + 5 \times \frac{\text{B3 a valorar}}{\text{B3 más variada}} + 10 \times \frac{\text{B4 a valorar}}{\text{B4 más variada}}$$

Siendo respectivamente:

- B1: Nº de productos distintos apartado B1. (Hasta 5 puntos)
- B2: Nº de productos distintos apartado B2. (Hasta 5 puntos)
- B3: Nº de productos distintos apartado B3. (Hasta 5 puntos)
- B4: Nº de productos distintos apartado B4. (Hasta 10 puntos)
- (B x) a valorar: Nº de productos de la oferta a valorar en el apartado correspondiente.
- (B x) más variada: Nº de productos de la oferta con mayor variedad en el apartado correspondiente.

Región de Murcia
Consejería de Salud
Dirección General de Salud Pública Y Adicciones
Servicio de Seguridad Alimentaria y Zoonosis

Ronda Levante 11
30008 Murcia
Tlf. 968.362247

ESTERAS PEREZ, PATRICIA 22/11/2019 10:14:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-83731c4a-0d08-f116-27a6-0050569b34e7

Se procede a valorar los productos presentados por la empresa **Maquinas de Venta S.L (Grupo Mendoza)**. Tras la revisión del dossier presentado, se observa:

1. Existen productos que cumplen con las exigencias del PPT
2. Existen productos que no se pueden valorar al no presentar la documentación para tal fin.

Relación de productos que no se han podido valorar:

- No aporta declaración nutricional: todos los productos ecológicos (gazpacho, salmorejo, salsa de tomate, tomate triturado, sopa de tomate, tumaca, zumo de tomate y granada, zumo de tomate cherry), tampoco se pueden valorar las ensaladas [ensalading y las ensaladas de Calvo (arroz con atún, cous-cous con atún, pasta y atún, ensaladilla rusa)], los smothies, ni los yogures con fruta y muesli.

3. Existen productos que no cumplen con las exigencias redactadas en el PPT.

Tras aportar las fichas técnicas de los alimentos de los que se requería documentación y excluir los productos que no cumplen la oferta, ha quedado una variedad de productos suficiente, entre frutas frescas, ensaladas, verduras y bebidas a base de hortalizas, productos lácteos. También se constata que presenta una oferta de alimentos procedentes de la producción ecológica idónea.

Por todo lo expuesto y siguiendo los criterios de valoración del PPT, y puesto que es la oferta con mayor variedad de productos en cada apartado al no existir más ofertas, se le asignará la puntuación máxima del mismo, de acuerdo con la fórmula.

$$\text{Puntuación} = 5 \times \frac{5}{5} + 5 \times \frac{5}{5} + 5 \times \frac{5}{5} + 10 \times \frac{10}{10}$$

Puntuación total = **25 puntos**

"De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Técnico Responsable que suscribe el presente informe, manifiesta que no concurre en ella ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia, y se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, en el futuro y de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación del presente contrato."

Murcia, a 22 de noviembre de 2019

EL TÉCNICO DE APOYO
Firmado electrónicamente
Fdo. Patricia Esteras Pérez